

BASES Y FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL TRIBUNAL DEL CONSULADO EN EL RÍO DE LA PLATA

Liliana Crespi
Estela Salles*

ALGUNOS ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE LA ERECCIÓN DEL REAL CONSULADO DE BUENOS AIRES

Promediando el siglo XVIII la política borbónica representó para España y sus colonias un momento singular. Se impulsó la economía, se fomentó la actividad marítima y se intensificó al máximo el tráfico mercantil entre las colonias americanas. Además, durante este periodo las remesas de plata llegadas desde América superaron ampliamente todo cálculo optimista.

A su vez, Europa experimentó un notorio ascenso demográfico que, unido a la revolucionaria actividad industrial y al perfeccionamiento de las agrupaciones mercantiles –Bancos, compañías, sociedades– se tradujo en una constante demanda de materias primas por parte de las potencias centrales.

En el caso que nos interesa, el Río de la Plata, muy tempranamente se vislumbró la intención de sus comerciantes de desligarse de la tutela limeña. Hacia 1728 los mercaderes de Cádiz autorizaron a los comerciantes de Buenos Aires a enviar apoderados a fin de mantener un contacto comercial fluido con la región. Como contrapartida, promediando el siglo Lima estableció en Buenos Aires una Diputación de su propio Consulado en un intento de quebrar el eje Buenos Aires-Cádiz.

* Las autoras son licenciadas en Historia, egresadas de la Universidad Nacional de Luján, Buenos Aires, Argentina. El presente trabajo fue presentado en las XVIII Jornadas de Historia Económica, Tucumán-Argentina en septiembre de 2000, en el Simposio coordinado por Bernd Hausberger y Antonio Ibarra.

Luego del dictado de la real cédula de libre comercio de 1778, continuos fueron los esfuerzos para obtener la declaración para Buenos Aires y Montevideo de “puertos habilitados” y la fundación de un Consulado. En 1790 el virrey Arredondo, secundado por la Real Audiencia, realizó gestiones para su instalación. Finalmente, por real cédula del 30 de enero de 1794 se erigió el Real Consulado de Buenos Aires, hecho que equiparó a esa ciudad puerto con Caracas, Guatemala y La Habana, y más tarde con Cartagena, Veracruz y Santiago de Chile.

Esta repentina fundación de consulados americanos denotó por parte de la corona un intento por aunar esfuerzos con los comerciantes locales para fomentar el desarrollo económico de las colonias, competir en el mercado internacional y, por qué no, fortalecer alianzas políticas entre criollos y peninsulares.

Si nos detenemos en la situación geopolítica del Río de la Plata, podemos observar que los sucesivos conflictos con Portugal por la posesión de las tierras de Río Grande y la Banda Oriental, así como las incursiones inglesas a las Malvinas pusieron de manifiesto la desprotección a que estaban expuestos los territorios de las más lejanas posesiones atlánticas de la corona española. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, España puso sus objetivos en controlar de modo permanente la Banda Oriental y en acotar el poderío naval inglés en el Atlántico sur, ya asentado comercialmente a partir de la firma del Tratado de Asiento de 1713.

Las firmas de los Tratados de Permuta (1750), de San Ildefonso (1777) y el de El Pardo (1778) solucionaron los conflictos limítrofes con las posesiones portuguesas. El apostadero naval creado en Montevideo por real orden de agosto de 1776 fue de vital importancia para la vigilancia de las costas patagónicas e islas Malvinas.

Por último, la creación del virreinato del Río de la Plata, por real cédula del 8 de agosto de 1776, dio a esos territorios una entidad administrativa superior colocando a Buenos Aires como cabeza jurisdiccional y elevándola, junto con Montevideo, al nivel de puerto habilitado para el comercio de ultramar.

A la disposición de 1774 que le permitía comerciar con Chile y Perú, Buenos Aires sumó en 1777 el auto de libre internación, que autorizaba las transacciones en todo el territorio del nuevo virreinato. Un año más tarde, con el reglamento de libre comercio obtuvo la habilitación de su puerto y una década después la fundación de la Real Aduana se correspondía con la creciente importancia de su tráfico marítimo.

En 1791 la real cédula de libre comercio de esclavos permitió la llegada de buques de tráfico y la salida de frutos y cueros a modo de retorno, trayendo aparejado un aumento de las actividades ganaderas que financiarían, con impuestos notablemente rebajados, expediciones triangulares al África y otros puertos americanos.

Con la habilitación del comercio extranjero dada en 1795, el Río de la Plata se introdujo definitivamente en el mercado internacional, si bien el dominio

económico de la región se concentró en manos de comerciantes y hacendados del litoral con base en los puertos de Buenos Aires y Montevideo.

Paralelamente a estas medidas de orden estratégico y administrativo, la corona se ocupó de hacer hincapié en la importancia que las colonias intensificaran su producción agrícola, con vistas al autoabastecimiento y a la comercialización de excedentes. El problema a solucionar era la provisión de mano de obra suficiente. El dictado de la real cédula de libre comercio de esclavos de 1789 se hizo extensiva al Río de la Plata en 1791, permitiendo el ingreso irrestricto de mano de obra forzada. El comercio de esclavos trajo como contrapartida los retornos en “frutos del país” lo que fomentó las actividades agrícolas y ganaderas. La ruta de Buenos Aires-Lima se consolidó, dándole un nuevo impulso mercantil a la región.

El comercio se hizo más factible gracias a la implementación de medidas impositivas favorables –se derogaron una veintena de impuestos, fijándose sólo el almojarifazgo de entrada y salida. El tráfico de esclavos también fue privilegiado con rebajas en las tasas aduaneras. Por real orden de 1784 se llevó de 9 a 6% el impuesto a la introducción de negros. Las caravanas a Chile, Alto Perú y Lima partían desde Buenos Aires no sólo con esclavos, sino también con cargamentos de sedas, piezas de vestir, muebles, fierros, mulas.

El auge del comercio marítimo se evidenció también en una incipiente industria naviera. En Asunción, Corrientes y costa sur de Buenos Aires comenzaron a construirse pequeños buques y a repararse otros. Con la creación del Consulado cobró más impulso la actividad, complementada cuatro años más tarde con la apertura de la Escuela de Náutica.

Al momento de erigirse el Consulado de Buenos Aires en 1794, el comercio rioplatense se hallaba en manos de dos grupos antagónicos. Uno de ellos, el de españoles y ricos criollos ejercía el comercio directo con España y gozaba de los beneficios de la libre internación decretada por el virrey Cevallos. El otro grupo, formado por españoles recientemente afincados asociados a comerciantes nativos era el que exploraba nuevas rutas y diversificaban sus actividades.¹ Compraban, vendían, instalaban saladeros, criaban ganado, explotaban la navegación fluvial y se asociaban a mercaderes extranjeros para el comercio de esclavos. La metrópoli fue perdiendo su posición de intermediaria entre Europa y América. Buenos Aires, por su parte, fue introduciéndose cada vez más en un proyecto atlántico asumiendo su papel de puerto de ultramar que concentraba las importaciones y exportaciones de todo el virreinato.

El Real Consulado de Buenos Aires surgió en el momento de mayor auge mercantil de la región, y no fue ajeno a la creación de otros tantos en América y España con los que la corona pretendía sostener una cierta influencia sobre

¹ Pedro Navarro Floria, *Manuel Belgrano y el Consulado de Buenos Aires, cuna de la Revolución (1790-1806)*, Instituto Nacional Belgraniano, Buenos Aires, octubre de 1999.

los grupos burgueses que además de detentar el poder económico se acercaban cada vez más al control del poder político. Pero si bien los consulados trataron de preservar el orden colonial establecido, la agremiación de comerciantes poderosos se constituyó en el punto de partida para una futura ruptura del orden político.

EL CONSULADO DE BUENOS AIRES. SUS MISIONES Y FUNCIONES

En cumplimiento de la real cédula del 30 de enero de 1794 se erigió finalmente el Consulado que funcionaría para su gobierno con una junta general en Buenos Aires y otra en Montevideo, además de las diputaciones. Éstas se asentaban en las ciudades emergentes de las principales rutas comerciales: la del Alto Perú –Cochabamba, Oruro, La Paz, La Plata, Potosí–, la del Interior –Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza, San Juan, Córdoba, Santiago del Estero– y la del Litoral –Maldonado, Montevideo, Asunción, Villa Rica, Corrientes, Santa Fe (véase mapa).

Las más importantes eran sin duda, Potosí, por su contacto con las rutas al Perú y Montevideo en su calidad de segundo puerto habilitado. En segundo lugar pueden señalarse La Paz, articuladora con el puerto de Arica, Asunción por representar el confín del Litoral y Tucumán por su posición en una encrucijada de caminos hacia el Pacífico y el Atlántico.

El Real Consulado en su función de Tribunal Especial en la jurisdicción mercantil, garantizaba a los grandes comerciantes la pronta resolución de las causas judiciales, antes eternizadas en expedientes promovidos por la Hacienda o la Justicia Civil. Si se realiza una lectura del Código de Comercio sancionado en 1862 se observará que muchas de las reglas dictadas por el Consulado fueron mantenidas. Circunstancia que prueba la efectividad con que llevó a cabo la administración de justicia. Numerosos eran los casos que atendía. Sus priores y cónsules se expedían en primera instancia en todas aquellas causas iniciadas a partir de operaciones comerciales. Intervenían también en cuestiones marítimas pues la navegación suponía la realización de contratos que, a pesar de su diversidad, tenían por fin último un carácter comercial.

Las apelaciones por injusticia notoria podían hacerse ante un Juzgado de Alzada compuesto por miembros del Consulado y un oidor de la Audiencia y, en última instancia, ante el Consejo de Indias. A su vez ningún comerciante podía excusarse de la judicatura consular.

Las causas atendidas, de acuerdo con el monto pecuniario que representaban, se sustanciaban en forma verbal o sumaria, o bien se abría un expediente formal. Así, en las causas de menor cuantía (hasta 1 000 reales) la instrucción era verbal, redactándose sólo un acta donde se consignaban las partes, el resultado de las pruebas y la resolución judicial, que no permitía recurso de apelación.

DIPUTACIONES DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES



Elaboración propia.

En las de mayor cuantía, se exigía previamente una comparecencia ante un juez avenidor para luego formar el expediente con presentación de pruebas, testigos y sentencia. Esta última, como dijimos, podía ser apelada ante instancia superior.

En cuanto a sus funciones económicas (véase cuadro 1), el Consulado se ocupaba de ellas por medio de su junta de gobierno. Estaba ésta encargada del fomento de la economía en general, y de llevar adelante los postulados agrícolas de Carlos IV. También se ocupaba de facilitar el tránsito por las rutas de comunicación con las diferentes regiones del virreinato, fomentar la navegación fluvial, y propender a la creación de una industria naviera que pusiera al puerto a la altura de los más importantes de América. A esto último responden los esfuerzos de Manuel Belgrano, miembro fundador, por crear y sostener una Escuela de Náutica. Esta junta que, según disposición real debía reunirse dos veces al mes, estaba compuesta por hacendados y comerciantes en igual número.

FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL COMERCIO RIOPLATENSE A PARTIR DE LA CREACIÓN DEL REAL CONSULADO

El análisis por parte del historiador de algunas de las funciones del Consulado de Buenos Aires puede abordarse desde distintos tipos de fuentes. El Archivo General de la Nación, de Argentina conserva no sólo la documentación emanada del Consulado en época colonial, sino también aquella generada durante el periodo independiente. Damos a continuación una ajustada síntesis de los tipos documentales que permiten abordar el estudio del comercio en el Río de la Plata, y sus circunstancias políticas, económicas y jurídicas.

Según los actos que reflejan las fuentes pueden dividirse en: Fuentes administrativas, notariales-judiciales y contables.

Administrativa

- Junta de Gobierno
- Recepción de normativa real
- Compañías comerciales
- Reglamentación de fletes
- Construcción de caminos
- Muelles y barracas
- Fomento de la agricultura
- Regulación de precios
- Trasbordo de Correos
- Comercio con colonias extranjeras
- Tráfico de esclavos
- Registro de comerciantes y buques
- Diputaciones del Alto Perú
- Diputaciones del Interior
- Diputaciones del Litoral

CUADRO 1. FUNCIONES ECONÓMICAS DEL CONSULADO
DE BUENOS AIRES

-
1. Formación de Compañías comerciales. Por ejemplo Proyecto de Compañía Ballenera de Maldonado.
 2. Obras en los muelles de Buenos Aires y de Montevideo. (Se construían con piedras del Río Uruguay y la mano de obra se la traía desde el interior y de las antiguas misiones guaraníes. El de Buenos Aires se inició en 1802, pero trajo conflictos con la Real Hacienda y la Marina).
 3. Construcción, reparación y mantenimiento de caminos y rancherías.
 4. Enseñanza técnica, comercial y naval.
 5. Apoyo para la formación de una industria naviera.
 6. Expansión del comercio exterior para la inserción del Río de la Plata en los mercados atlánticos.
 7. Comercio con las colonias extranjeras americanas. Por Real Cédula de 1795, lo que trajo discusiones entre librecambistas y liberales dentro del Consulado de Buenos Aires. En 1805 el Consulado se manifestó ante la Corte contrario con el comercio con el Brasil.
 8. Control de precios, por esta razón entra en conflicto con el Cabildo.
 9. Habilitación de comerciantes extranjeros.
 10. Censo y matrícula de comerciantes autorizados.
 11. Registro de buques extranjeros neutrales y españolizados.
 12. Cobro de impuesto de alcabala de primera venta 6%.
 13. Cobro de 0.50% de impuesto de avería, para el sostenimiento de la institución.
 14. Cobro del derecho de Lima, 1.75% sobre la plata y 0.50% sobre el oro.
 15. Aplicación de medidas restrictivas o proteccionistas para la introducción de algunas mercaderías, p.e. Esclavos que entraban libres de derechos (1791- 1796) a cambio de frutos del país, o bien para la salida de cueros que se cargaban de 2 000 a 5 000 por embarcación.
 16. Habilitación del puerto para el desembarco de negros. Primero se construyeron barracones en Ensenada, para descarga y cuarentena. Más tarde se hicieron construcciones en barracas. En 1805 el Consulado declaró a Montevideo como único puerto "habilitado" para el desembarco de negros, intentando extremar las medidas de control de las transacciones y evitar el contrabando.
 17. Transbordo y desembarco en Buenos Aires de los buques correo. Antes de 1796, el correo entraba siempre por la aduana de Montevideo.
 18. Proyectos de ordenanzas de Comercio de 1803.
 19. Bolsa de comercio e Institución de Corredores en 1821.
-

Tipos documentales: Actas, reales cédulas, reales órdenes, bandos, expedientes, informes.

Notarial y judicial

Tribunal de Justicia comercial
Libro de demandas verbales
Apelaciones
Escribanías de Comercio
Escribanías de Hacienda
Escribanías de Marina
Escribanías de Consulado
Escribanías de Aduana

Tipos documentales: Expedientes, libros de demandas verbales y protocolos

Contable

Cobros del derecho de Consulado
Cobros de alcabalas
Cobros del derecho de Lima
Pago de sueldos
Gastos administrativos
Rendiciones de cuentas
Cobro de multas
Remisión de libranzas
Gastos de las diputaciones

Tipos documentales: Libros de cargo y data, rendiciones de cuentas, planillas de cobros de derechos y multas, informes.

Las fuentes administrativas abarcan toda la actividad consular dirigida al fomento del comercio, la industria y la producción agrícola y ganadera. Las actas, que datan de entre 1794 y 1821 corresponden a la junta de gobierno que funcionaba en Buenos Aires y reflejan las propuestas y discusiones de sus miembros, así como la recepción de la normativa real dictada para un mejor desempeño de las actividades económicas.

Numerosos expedientes e informes reflejan toda una gama de actividades que van desde la habilitación de compañías comerciales, elaboración de padrones de comerciantes y discusiones sobre regulación de precios, hasta el control de carretas en sus viajes al interior del territorio y el mejoramiento de los caminos que debían recorrer.

Igualmente interesante es la documentación que en su momento fuera producida por las distintas diputaciones, pues refleja una realidad económica

propia de la región que representan y cuyas necesidades no siempre compatibilizan con las de Buenos Aires.

Así, estas diputaciones presentan reclamos ante el cobro de impuestos a una producción local, por ejemplo, la sisa de aguardiente, por considerar que repercutía negativamente en la economía regional. O bien, reclaman ante la obligación de proveer de mano de obra para las obras del muelle de Buenos Aires.

A la vez los informes remitidos sobre la situación del comercio y la industria, la ganadería y la agricultura resultan de sumo interés por tratarse de una visión global elaborada *in situ*, así como los listados de comerciantes matriculados permiten el estudio de la formación o no de redes mercantiles regionales.

La documentación jurídica evidencia el funcionamiento del Tribunal de Comercio, aún después de concluidas formalmente la actuación del Real Consulado, en 1821. Como dijimos anteriormente, la normativa jurídica continuó vigente durante el periodo independiente y muchas de las reglamentaciones consulares formaron parte más tarde del Código de Comercio.

El tipo documental es casi exclusivamente el expediente, aunque se conservan otros como por ejemplo el libro de demandas verbales donde quedan expuestas causas por cuestiones menores y sus fallos, sin incurrir en la apertura y prosecución de expedientes. Una mención aparte merece la documentación notarial. El escribano está presente en la actividad consular, lo mismo que en las demás instituciones públicas, legalizando actos, contratos, poderes, compras, ventas, préstamos y fianzas. Actos todos que reflejan la actividad económica del Río de la Plata.

Los protocolos de la escribanía del Consulado, también conocidos como escribanías de comercio, contienen por ejemplo, escrituras de compromiso entre dos o más comerciantes que ejercen su actividad en distintos puntos del territorio rioplatense. También han quedado protocolizadas la creación y habilitación de compañías o sociedades mercantiles, documentación sumamente interesante por el detalle de costos insumidos, porcentajes de ganancias, inventario de efectos y frutos a comerciar, precios y plazos de caducidad.

Asimismo, se registran fianzas presentadas en causas judiciales y su cancelación. Poderes especiales, contratos de fletes terrestres, préstamos y liquidación de sociedades son otros tantos temas contenidos en esta fuente.

Las escrituras de la Real Aduana o de la Real Hacienda están más orientadas al movimiento de mercaderías dentro del territorio, el pago de alcabalas en destino, consignatarios y propietarios de las mercaderías, guías aduaneras y valoración de los cargamentos, fianzas de maestraje para navíos que parten con caudales o frutos a puertos europeos o americanos.

Esto último también se ve reflejado en las escribanías de Marina, donde se consigna además todo tipo de datos sobre los navíos, su armador, su maestre, su tripulación, tonelaje de carga, puertos de destino o intermedios.

La documentación de tipo contable refiere al manejo de fondos que el Consulado llevaba a cabo respecto del cobro de los impuestos de avería, alcabala, de derecho de Lima, multas, así como las rendiciones de cuentas por gastos administrativos, pago de sueldos, gastos emanados de las diputaciones y el funcionamiento del tribunal.

La documentación correspondiente al cobro del derecho de avería es la más completa para el estudio del comercio de la región pues se trata de cuentas presentadas mensualmente con detalle de los cueros y frutos embarcados, de los efectos introducidos y luego internados con guías de aduana, así como de los esclavos ingresados y del oro y plata registrados a la metrópoli.

Los tipos documentales de estas series son los libros de cargo y data, rendiciones de cuentas, planillas de cobro de derechos e informes contables.

La revisión de la documentación emanada del Consulado de Buenos Aires en modo alguno implica un estudio pormenorizado de la situación económica de la región ni del funcionamiento de la institución consular. Más bien se trata de alcanzar el conocimiento de las fuentes que se han conservado y que permiten al historiador incursionar en la variada temática del comercio rioplatense.

El Consulado no fue ajeno a las circunstancias políticas por las que atravesó la región. Su documentación refleja la situación de una ciudad puerto ubicada en la periferia del sistema comercial del imperio español, más tarde incorporada al circuito económico británico y por último testigo del movimiento revolucionario que se gestó en 1810. Su suerte no fue distinta a la seguida por las demás instituciones hispánicas las que, cumpliendo con una reforma administrativa impulsada por el gobierno de Buenos Aires, fueron suprimidas a partir de 1821.